

Segundo: Rústica: Un trozo de tierra riego moreral y varios árboles frutales, en el sitio denominado Rincón de Villanueva, partido de Beniján, término municipal de Murcia, de cabida trece áreas, noventa y ocho centiáreas, o una tahúlla y dos ochavas. Linda: Por Norte, resto de finca de donde se segregó, que cultiva don Pedro Panales Nicolas; Sur, dicho resto, en porción que cultiva Dolores Pardo; Este, dicho resto, en porción que cultiva María Cánovas Arce, brazal de herederos por medio.

En la actualidad dicha finca se encuentra planta da de limoneros.

Inscrita al tomo 1.813, libro 91, folio 53, finca 7.315, Sección 6.ª, del Registro de la Propiedad de Murcia, 2.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Dado en Murcia a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado Juez, Carmen Rey Vera.—La Secretaria.

Número 2665

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 866/92-B que se siguen a instancias de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié, contra Basper Murcia, S.L., don Pedro A.º Bastida Manzano, doña Josefa M.ª Pérez Gómez y A.º Joaquín Pérez Gómez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el 6 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 6 de junio, a las diez horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 6 de julio, a las diez horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucur-

sal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Finca rústica: Inscrita al libro 60, folio 67 vuelto, finca número 4.858, de la sección 11.ª del Registro de la propiedad número Seis de Murcia.

Finca valorada en dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

Vehículo: Marca Renault Express, tipo furgoneta, matrícula MU-3920-AJ.

Vehículo valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

En Murcia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María López Márquez.